01/04/2006

ECONOMIST&JURIST

Redacción

SEGURO: ACCION DIRECTA

Por su interés se reproduce íntegramente el Fundamento de derecho SEGUNDO de la Sentencia del TS de 20 de diciembre de 2005, que tiene como base esencial la aplicación de lo dispuesto en el Art. 73 de la LCS en orden a la acción directa que el perjudicado ejercita contra la entidad aseguradora*: El segundo motivo, por el mismo cauce procesal, aduce violación de los artículos 1.255 y 1.281 del Código Civil, en relación con los artículos 3, 73 y 75 de la LCS y jurisprudencia sentada por esta Sala. Sostienen los recurrentes que según el artículo 76 de la Ley de Contrato de Seguro la acción directa del perjudicado contra la aseguradora, que es la que se ejercita en este pleito, es inmune a las excepciones que puedan corresponder al asegurador contra los asegurados; y que según el artículo 73 de la Ley de Contrato de Seguro el riesgo se define como el nacimiento a cargo del asegurado de la obligación de indemnizar a un tercero los daños y perjuicios causados por un hecho previsto en el contr*

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF